



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**  
**Dirección de Control Interno**

**ORD. :** N° 159 /  
**ANT. :** Artículo 29 de la Ley N° 18.695;  
Plan de auditorías formulado por la Dirección  
de Control Interno para el año 2019.-  
**MAT. :** Remite Informe Trimestral  
período Julio – Septiembre de 2019.-

ANCUD, 22 de Octubre de 2019.-

DE : DIRECTORA DE CONTROL INTERNO  
A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANCUD

---

Junto con saludarles muy cordialmente, en cumplimiento a las funciones que le corresponden a esta Dirección de Control Interno, establecidas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Uds. Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria y cumplimiento de obligaciones laborales, de los aportes al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente, correspondiente al período JULIO – SEPTIEMBRE de 2019.

Saluda atentamente a Ud.,



LEYLA AGUAYO VALENZUELA  
Directora de Control Interno

Distribución:

- Honorable Concejo Municipal
- Alcalde de la comuna de Ancud
- Administrador Municipal
- Archivo Dirección de Control.-  
LAV/lav.-



*Ilustre Municipalidad de Ancud*  
*Dirección de Control*

**INFORME TRIMESTRAL**  
**JULIO - SEPTIEMBRE DE 2019**

**1.- OBLIGACIONES PREVISIONALES.**

Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 29, letra d) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se informa que a la fecha del presente informe, la Ilustre Municipalidad de Ancud, y la Corporación Cultural Municipal, se encuentran al día en el pago de las cotizaciones previsionales para el período informado, según se acredita en Certificaciones emitidas por el Encargado de Personal Municipal, y Secretaria Ejecutiva de la Corporación Cultural Municipal, respectivamente, para lo cual acompañan certificado emitido por la Dirección del Trabajo sobre antecedentes laborales y previsionales.

En cuanto a la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor, se informó por el Secretario General que durante el período julio y agosto de 2019, se realizaron pagos parciales de las cotizaciones previsionales del personal que trabaja en dicha Corporación Municipal, pagándose en su totalidad lo correspondiente al mes de Septiembre, tal cual se indica en el siguiente detalle:

<b>Julio 2019</b>			
	<b>Total Nóminas</b>	<b>Monto Pagado</b>	<b>Saldo por pagar</b>
Personal Educación	\$128.409.987	\$15.022.245	\$113.387.742
Personal Ley SEP	\$9.952.752	\$9.952.752	0
Personal Integración	\$12.392.200	\$1.672.492	\$10.719.708
Personal JUNJI	\$18.081.569	\$18.081.569	0
Personal Administración Central	\$6.652.205	\$934.137	\$5.718.068
Personal de Salud	\$72.912.198	\$72.912.198	0
<b>TOTALES</b>	<b>\$248.400.911</b>	<b>\$118.575.393</b>	<b>\$129.825.518</b>

<b>Agosto 2019</b>			
	<b>Total Nóminas</b>	<b>Monto Pagado</b>	<b>Saldo por pagar</b>
Personal Educación	\$130.331.873	\$15.578.281	\$114.753.592
Personal Ley SEP	\$10.162.023	\$10.162.023	0
Personal Integración	\$12.838.022	\$1.821.983	\$11.016.039
Personal JUNJI	\$16.684.452	\$16.684.452	0
Personal Administración Central	\$6.496.951	\$951.713	\$5.545.238
Personal de Salud	\$73.179.658	\$73.179.658	0
<b>TOTALES</b>	<b>\$249.692.979</b>	<b>\$118.378.110</b>	<b>\$131.314.869</b>

<b>Septiembre 2019</b>			
	<b>Total Nóminas</b>	<b>Monto Pagado</b>	<b>Saldo por pagar</b>
Personal Educación	\$141.365.011	\$141.365.011	0
Personal Ley SEP	\$12.178.273	\$12.178.273	0
Personal Integración	\$13.082.089	\$13.082.089	0
Personal JUNJI	\$23.326.581	\$23.326.581	0
Personal Administración Central	\$7.155.580	\$7.155.580	0
Personal de Salud	\$109.511.025	\$109.511.025	0
<b>TOTALES</b>	<b>\$306.618.559</b>	<b>\$306.618.559</b>	<b>0</b>

<b>Totales período Julio - Septiembre 2019</b>			
	<b>Total Nóminas</b>	<b>Monto Pagado</b>	<b>Saldo por pagar</b>
Personal Educación	\$400.106.871	\$171.965.537	\$228.141.334
Personal Ley SEP	\$32.293.048	\$32.293.048	\$0
Personal Integración	\$38.312.311	\$16.576.564	\$21.735.747
Personal JUNJI	\$58.092.602	\$58.092.602	\$0
Personal Administración Central	\$20.304.736	\$9.041.430	\$11.263.306
Personal de Salud	\$255.602.881	\$255.602.881	\$0
<b>TOTALES</b>	<b>\$804.712.449</b>	<b>\$543.572.062</b>	<b>\$261.140.387</b>

Respecto a la **deuda acumulada de cotizaciones previsionales**, la Corporación Municipal de Ancud, a través de su Secretaria General (S), informa que la deuda por concepto de cotizaciones previsionales de **junio de 2015 a septiembre de 2019, asciende a la suma de \$3.779.257.658**, acompañando el detalle de dicha deuda. Al verificar la documentación acompañada, se pudo verificar que la suma adeudada es el monto de **\$3.779.257.658**. A continuación, se desglosa la deuda por mes adeudado:

	<b>Total Nóminas</b>	<b>Monto Pagado</b>	<b>Saldo por pagar</b>
Junio/2015	\$190.987.792	\$148.620.781	\$42.367.011
Julio/2015	\$176.996.294	\$125.504.995	\$51.491.299
Agosto/2015	\$173.188.533	\$119.194.892	\$53.993.641
Septiembre/2015	\$189.018.443	\$163.311.932	\$25.706.511
Octubre/2015	\$175.010.334	\$175.010.334	\$0
Noviembre/2015	\$176.435.477	\$130.229.171	\$46.206.306
Diciembre/2015	\$205.002.583	\$134.123.314	\$70.879.269
Enero/2016	\$162.635.619	\$162.635.619	\$0
Febrero/2016	\$175.495.841	\$109.798.464	\$65.697.377
Marzo/2016	\$178.157.000	\$112.590.808	\$65.566.192
Abril/2016	\$204.932.095	\$204.932.095	\$0
Mayo/2016	\$181.045.673	\$181.045.673	\$0
Junio/2016	\$208.252.993	\$208.252.993	\$0
Julio/2016	\$188.163.550	\$176.069.981	\$12.093.569
Agosto/2016	\$197.970.551	\$97.420.352	\$100.550.199
Septiembre/2016	\$211.002.061	\$99.972.498	\$111.029.563
Octubre/2016	\$190.728.080	\$87.210.603	\$103.517.477
Noviembre/2016	\$186.676.588	\$172.757.694	\$13.918.894
Diciembre/2016	\$226.267.408	\$226.267.408	\$0
Enero/2017	\$183.708.448	\$183.708.448	\$0
Febrero/2017	\$181.459.959	\$181.459.959	\$0
Marzo/2017	\$203.867.992	\$136.987.730	\$66.880.262

Abril/2017	\$218.374.991	\$157.077.028	\$61.297.963
Mayo/2017	\$194.479.031	\$150.223.534	\$44.255.497
Junio/2017	\$239.532.133	\$169.488.558	\$70.043.575
Julio/2017	\$215.977.522	\$135.618.582	\$80.358.941
Agosto/2017	\$208.065.987	\$109.628.580	\$98.437.407
Septiembre/2017	\$254.596.278	\$144.204.289	\$110.391.989
Octubre/2017	\$216.680.806	\$132.608.882	\$84.071.924
Noviembre/2017	\$221.535.123	\$221.535.123	\$0
Diciembre/2017	\$262.038.052	\$262.038.052	\$0
Enero/2018	\$217.685.132	\$217.685.132	\$0
Febrero/2018	\$213.983.749	\$213.983.749	\$0
Marzo/2018	\$238.890.594	\$118.307.217	\$120.583.377
Abril/2018	\$241.002.727	\$145.714.432	\$95.288.295
Mayo/2018	\$224.992.589	\$117.103.329	\$107.889.260
Junio/2018	\$270.596.822	\$126.780.779	\$143.816.043
Julio/2018	\$229.418.651	\$92.475.864	\$136.942.787
Agosto/2018	\$229.084.499	\$94.176.126	\$134.908.373
Septiembre/2018	\$280.663.458	\$134.227.191	\$146.436.267
Octubre/2018	\$232.761.350	\$95.570.958	\$137.190.392
Noviembre/2018	\$232.060.800	\$96.455.373	\$135.605.427
Diciembre/2018	\$280.808.987	\$141.098.087	\$139.710.900
Enero/2019	\$253.874.308	\$100.745.640	\$153.128.668
Febrero/2019	\$233.073.255	\$93.682.892	\$139.390.363
Marzo/2019	\$269.741.628	\$128.586.075	\$141.155.553
Abril/2019	\$262.068.908	\$129.857.252	\$132.211.656
Mayo/2019	\$250.160.436	\$115.125.146	\$135.035.290
Junio/2019	\$297.218.611	\$157.148.857	\$140.069.754
Julio/2019	\$248.400.911	\$118.575.393	\$129.825.518
Agosto/2019	\$249.692.979	\$118.378.110	\$131.314.869
Septiembre/2019	\$306.618.559	\$306.618.559	0
<b>TOTALES</b>	<b>\$11.461.082.190</b>	<b>\$7.681.824.533</b>	<b>\$3.779.257.658</b>

Cabe señalar, que de la deuda informada, la suma de **\$763.017.308**, corresponden al período que va desde Junio del año 2015 a Diciembre del año 2016. Por su parte, la deuda correspondiente al período que va desde Enero de 2017 a Septiembre de 2019, es la suma de **\$3.016.240.350**, que equivale al **79,8%** del total de la deuda informada.

## **2.- PERFECCIONAMIENTO DOCENTE**

En cuanto al Perfeccionamiento Docente, la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención de Menores, informa mediante Certificado que la asignación de perfeccionamiento docente, fue derogada con el artículo 1° N° 31 de la Ley N° 20.903, que modificó el artículo 49 del D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, y la reemplazó por la asignación por tramo de desarrollo profesional, beneficio que se viene pagando regularmente, a contar de julio del 2017.

### 3.- APORTES AL FONDO COMÚN

En relación con los aportes que la municipalidad debe integrar al Fondo Común Municipal, se informa que a la data del presente informe, este municipio ha dado cumplimiento a dicha obligación, según se comprueba en Certificado expedido por la Encargada de Administración y Finanzas de esta municipalidad. Cabe señalar, que esta Unidad de Control ha otorgado visación a los decretos de pago correspondientes, según el siguiente detalle:

			Pagos al Fondo Común por Permisos de Circulación	Pagos al Fondo Común por Multas	Pago Total al Fondo Común
Ítem			24.03.090.001	24.03.092.002	Fondo Común
Mes/Año	Egreso N°	Fecha	Monto	Monto	
Julio/2019	8	06/08/2019	\$6.128.047	\$122.580	\$6.250.627
Agosto/2019	9	04/09/2019	\$12.421.045	\$294.192	\$12.715.237
Septiembre/2019	10	03/10/2019	\$33.449.969	\$221.080	\$33.671.049
<b>TOTAL</b>					<b>\$52.636.913</b>

De acuerdo a esto, es posible concluir que los pagos realizados por el municipio por aporte al Fondo Común Municipal, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2019, se realizaron dentro de los plazos legales. Por otra parte, en cuanto al monto a enterar, de acuerdo a los egresos y los porcentajes establecidos por la ley, para el aporte que las Municipalidades deben enterar al Fondo Común Municipal, estos fueron pagados correctamente.

### 4.- GASTOS EN REMUNERACIONES Y HONORARIOS

#### 4.1.- GASTOS EN PERSONAL DE PLANTA.

La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo, modificó lo dispuesto en el artículo 2° del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, estableciéndose lo siguiente respecto a gastos en personal:

*“El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irroque para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el artículo 14 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades. Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente artículo, no se*

*considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el artículo 7° del decreto ley N° 249, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1973 y publicado el año 1974, otorgada por el artículo 25 del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981; de la bonificación establecida en el artículo 3° de la ley N° 20.198, ni de la bonificación compensatoria del artículo 29 de la ley N° 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del artículo 3° de la ley N° 20.198.”*

Además, debe tenerse presente lo establecido en los artículos 69 inciso final de la Ley N° 18.695 y 3° inciso primero de la Ley N° 19.754:

Artículo 69 inciso final de la Ley N° 18.695: Con todo, las remuneraciones de los alcaldes y las asignaciones asociadas a ellas, no se considerarán para efectos de calcular el límite de gasto en personal de las municipalidades, establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.294.

Artículo 3° inciso primero de la Ley N° 19.754: Para el financiamiento de las actividades de bienestar social, las municipalidades determinarán anualmente el aporte que realizarán por cada afiliado activo, considerándose los correspondientes recursos en el presupuesto municipal. El aporte que se establezca no podrá ser inferior a 2,5 unidades tributarias mensuales (U.T.M) ni superior a 4,0 unidades tributarias mensuales (U.T.M.). El aporte a los servicios de bienestar no será considerado como gasto en personal para efectos de lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.294. Los afiliados que sean jubilados deberán enterar de su cargo el aporte que corresponda a la municipalidad.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo presente lo dispuesto en el Dictamen N° 6.554 del año 2019 de la Contraloría General de la República, se determinó el monto por ingresos propios percibidos en el año anterior, lo que se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Denominación	Monto (\$)
115.03.03	Participación en Impuesto Territorial	373.672.179
115.03.01.002	Derechos de Aseo	95.811.605
115.03.01.003	Otros Derechos	263.583.008
115.03.02.002	Licencias de conducir y similares	96.476.962
115.08.02.001	Multas de Beneficio Municipal	349.798.277
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes de Beneficio Municipal	4.846.117
115.08.02.005	Registro multas tránsito no pagadas de beneficio municipal	5.409.014
115.03.01.001.001	Patentes Municipales de beneficio Municipal	418.466.001
115.03.01.004.001	Derechos de explotación – Concesiones	8.274.474
115.03.02.001.001	Permisos de circulación de beneficio municipal	246.328.790
115.03.02.001.002	Permisos de circulación de beneficio FCM	410.559.592
115.05.03.007.001	Patentes acuícolas Ley N° 20.083 art. 8	64.769.283
115.13.03.005.001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	8.527.752

115.08.03	Participación del Fondo Común Municipal	5.386.237.067
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>		<b>7.732.760.121</b>
<b>Límite del Gasto en Personal sobre Ingresos Propios 42%</b>		<b>3.247.759.250</b>

Por otra parte, el presupuesto neto en personal es el que se señala a continuación:

<b>CUENTA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO VIGENTE EN \$</b>
215-21-01	Personal de Planta: MONTO TOTAL	1.738.444.000 1.381.906.416
21.01.002.001	(-)Aportes empleador Servicio de Bienestar	13.061.000
21.01.001.004	(-)Asignación de zona:	178.439.000
21.01.001.038	(-) Asig. zonas extremas y Bonificación Comp. (-)Remuneración Alcalde	93.288.000 71.749.584
215-21-02	Personal a contrata: MONTO TOTAL	710.001.000 560.138.000
21.02.002.001	(-) Aportes del empleador Servicio de Bienestar	8.067.000
21.02.001.004	(-) Asignación de zona:	80.626.000
21.02.001.037	(-) Asig. zonas extremas y Bonificación Comp.	61.170.000
215-21-03-001	Personal a Honorarios	174.200.000
215-21-03-004	Personal regulado por el Cód. del Trabajo	39.000.000
215-21-03-005	Suplencias y reemplazos	1.000.000
<b>PRESUPUESTO VIGENTE PERSONAL</b>		<b>2.156.244.416</b>
<b>Porcentaje del gasto en personal respecto a los ingresos propios permanentes del año anterior</b>		<b>27,88%</b>
<b>Límite del Gasto en Personal sobre Ingresos Propios 42%</b>		<b>3.247.759.250</b>

En relación a esta información, se puede establecer que los Presupuestos vigentes en gastos de Personal, en su conjunto no exceden el límite del 42% establecido en base a los ingresos propios.

#### 4.1.- GASTOS EN PERSONAL DE PLANTA.

El presupuesto vigente para el período 2019, asigna un monto neto de M\$1.738.444 para Personal de Planta. De éste, al 30 de septiembre de 2019 se ha devengado M\$1.229.253, que representa el 70,7%, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

<b>CUENTA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)</b>	<b>MONTO DEVENGADO (M\$)</b>	<b>PORCENTAJE DE DEVENGADO</b>
21-01-001	Sueldos y sobresueldos	1.430.977	1.027.379	71,7%
21-01-002	Aportes del Empleador	43.534	35.672	81,9%

21-01-003	Asignaciones por desempeño	102.493	54.003	52,6%
21-01-004	Remuneraciones Variables	136.000	96.026	70,6%
21-01-005	Aguinaldos y Bonos	25.440	16.171	63,5%
<b>TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE PERSONAL PLANTA</b>		<b>1.738.444</b>	<b>1.229.253</b>	<b>70,7%</b>

#### 4.2.- GASTOS EN PERSONAL A CONTRATA.

El gasto en personal a contrata, no puede exceder el 40% del gasto estimado de remuneraciones de la planta municipal. Conforme al cuadro del ítem 4.1, esta limitación asciende a \$695.377.600, monto que corresponde al 40% sobre el presupuesto vigente del personal de planta.

En virtud a estos antecedentes, se puede determinar:

- Presupuesto Vigente personal a contrata: \$710.001.000
- Límite del gasto 40%: **\$695.377.600**
  
- Gasto Devengado al 30/09/2019: \$511.442.682
- Porcentaje de ejecución respecto del presupuesto vigente: 72,03%
- Porcentaje de ejecución respecto al límite de gasto: 73,54%

El artículo 2° de la Ley N° 18.883, dispone que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al 40% del gasto de remuneraciones de la planta municipal. Con ello, es posible concluir que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la respectiva normativa, pues el presupuesto vigente del personal a Contrata, corresponde al 40,84% del gasto de remuneraciones de la planta municipal.

#### 4.3.- GASTOS EN PERSONAL A HONORARIOS A SUMA ALZADA.

El gasto en personal a Honorarios de la cuenta 21.03.001, no puede exceder el 10% del gasto estimado del personal de Planta. Conforme al cuadro del ítem 4.1, esta limitación asciende a \$173.844.400, monto que corresponde al 10% sobre el presupuesto vigente del personal de Planta. En virtud a estos antecedentes, se puede determinar:

- Presupuesto Vigente personal a Honorarios: \$174.200.000
- Límite del gasto 10%: **\$173.844.400**
  
- Gasto Devengado al 30/09/2019: \$101.963.603
- Porcentaje de ejecución respecto del presupuesto vigente: 58,53%
- Porcentaje de ejecución respecto al límite de gasto: 58,65%

El artículo 13 de la Ley N° 19.280, establece que “Las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios de registro, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal, por concepto de remuneraciones de su personal de planta”. Con ello, es posible concluir que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la



respectiva normativa, pues el presupuesto vigente del personal a Honorarios a suma alzada, corresponde al 10,02% del gasto de remuneraciones de la planta municipal.

#### **4.4.- GASTOS EN PERSONAL A HONORARIOS DE PROGRAMAS COMUNITARIOS**

El gasto en personal a Honorarios de Programas Comunitarios, cuenta 21.04.004.007 Prestaciones de Servicios Comunitarios Otros Servicios Análogos, registra un presupuesto inicial de \$428.413.000, el que consideró la contratación de prestadores de servicios por los 6 primeros meses del año 2019. A través de modificaciones presupuestarias, se fueron incorporando recursos para suplementar dicha cuenta, siendo su monto vigente al 30 de septiembre de 2019 de \$837.318.000. El resumen del presupuesto en este ítem es el siguiente:

- Presupuesto Inicial personal a Honorarios de Programas:	\$428.413.000
- Presupuesto Vigente al 30/09/2019 Honorarios de Programas:	\$837.318.000
- Gasto devengado al 30/09/2019:	\$638.009.921

Es necesario hacer presente, que para poder dar continuidad hasta el 31 de diciembre del presente año a la contratación de la nómina total actual de prestadores de servicios a honorarios, cuyos gastos se imputan a la cuenta 21.04.004.007, se requiere suplementar la cuenta con la suma de **\$61.000.000**, monto que podría variar si se aumenta o disminuye el personal actualmente en funciones.

#### **5.- ANTECEDENTES GENERALES PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SUS MODIFICACIONES:**

**PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2019:** El Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Ilustre Municipalidad de Ancud para el año 2019 fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria N° 42, celebrada el día 14 de Diciembre de 2018 y consta en Decreto Alcaldicio N° 4.224 de fecha 14 de diciembre de igual año, por un monto de **M\$ 14.368.130**.

**PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2019:** Al 30 de Septiembre de 2019, el presupuesto municipal, incorporadas todas las modificaciones presupuestarias, alcanza a la suma de **M\$16.413.995**, de lo que se desprende un aumento del orden de un 14,23%. (M\$2.045.865). El presupuesto del año 2019, al 30 de Septiembre de 2019, ha sido objeto de catorce (14) modificaciones presupuestarias y constan en las actas de acuerdos de las sesiones del H. Concejo Municipal que a continuación se indican:

<b>Fecha sesión</b>	<b>Calidad</b>	<b>N° Sesión</b>
14/01/2019	Ordinaria	77
24/01/2019	Extraordinaria	45
01/02/2019	Ordinaria	79
11/03/2019	Ordinaria	83
25/03/2019	Ordinaria	84
04/04/2019	Extraordinaria	50

29/04/2019	Extraordinaria	53
23/05/2019	Extraordinaria	55
24/06/2019	Extraordinaria	56
08/07/2019	Ordinaria	95
31/07/2019	Extraordinaria	58
26/08/2019	Ordinaria	99
16/09/2019	Ordinaria	102
26/09/2019	Extraordinaria	59

### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

<b>Nº Modificación</b>	<b>Mayores Ingresos (M\$)</b>	<b>Disminución de gastos (M\$)</b>	<b>Aumento de Gastos (M\$)</b>	<b>Menores Ingresos (M\$)</b>
1	714.552	0	714.552	0
2	702.559	0	702.559	0
3	9.650	0	9.650	0
4	13.100	0	13.100	0
5	0	22.600	22.600	0
6	22.733	0	22.733	0
7	48.677	0	48.677	0
8	16.102	9.160	25.262	0
9	152.436	24.840	177.276	0
10	39.000	2.000	41.000	0
11	18.100	59.800	77.900	0
12	500	61.000	61.500	0
13	47.581	0	47.581	0
14	342.575	33.796	294.671	81.700
<b>TOTALES</b>	<b>2.127.565</b>	<b>213.196</b>	<b>2.259.061</b>	<b>81.700</b>

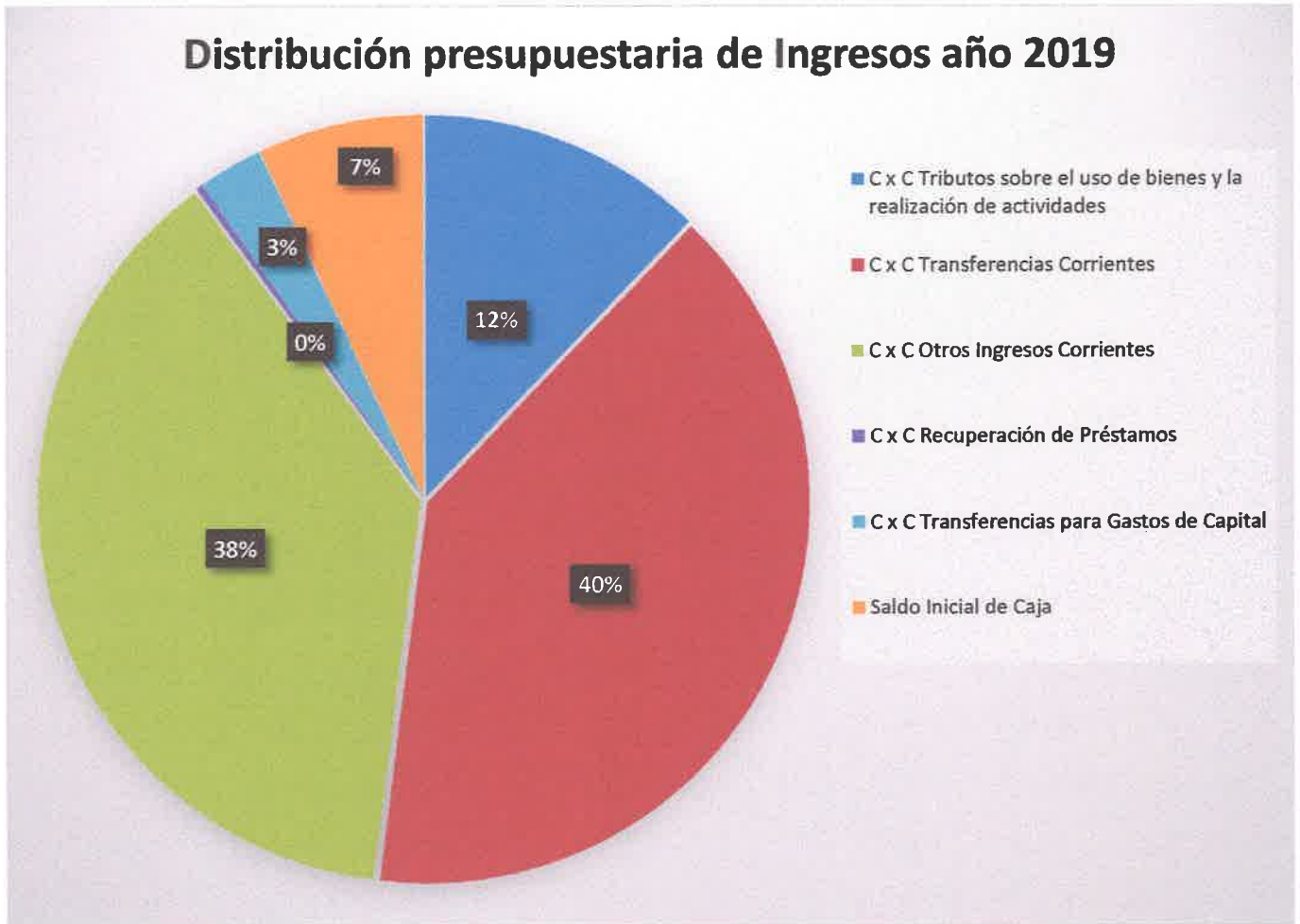
### **6.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO**

El presupuesto inicial de Ingresos y Gastos contemplado para el año 2019, fue de M\$14.368.130, monto que a través de las 14 Modificaciones Presupuestarias efectuadas desde Enero a Septiembre de 2019, permiten totalizar un Presupuesto Vigente de M\$16.413.995, distribuido tanto para ingresos y gastos, según se indica a continuación:

<b>DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>					
<b>Cta.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Ppto. Inicial M\$</b>	<b>Modificaciones Acum. M\$</b>	<b>Ppto. Vigente M\$</b>	<b>% de Ingresos</b>
03	C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	1.997.130	-1.928	1.995.202	12,15%
05	C x C Transferencias Corrientes	6.390.000	146.782	6.536.782	39,82%
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	5.781.000	439.185	6.220.185	37,89%
12	C x C Recuperación de Préstamos	50.000	0	50.000	0,3%

13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	0	447.165	447.165	2,72%
15	Saldo Inicial de Caja	150.000	1.014.661	1.164.661	7%
<b>TOTAL</b>		<b>14.368.130</b>	<b>2.045.865</b>	<b>16.413.995</b>	<b>100%</b>

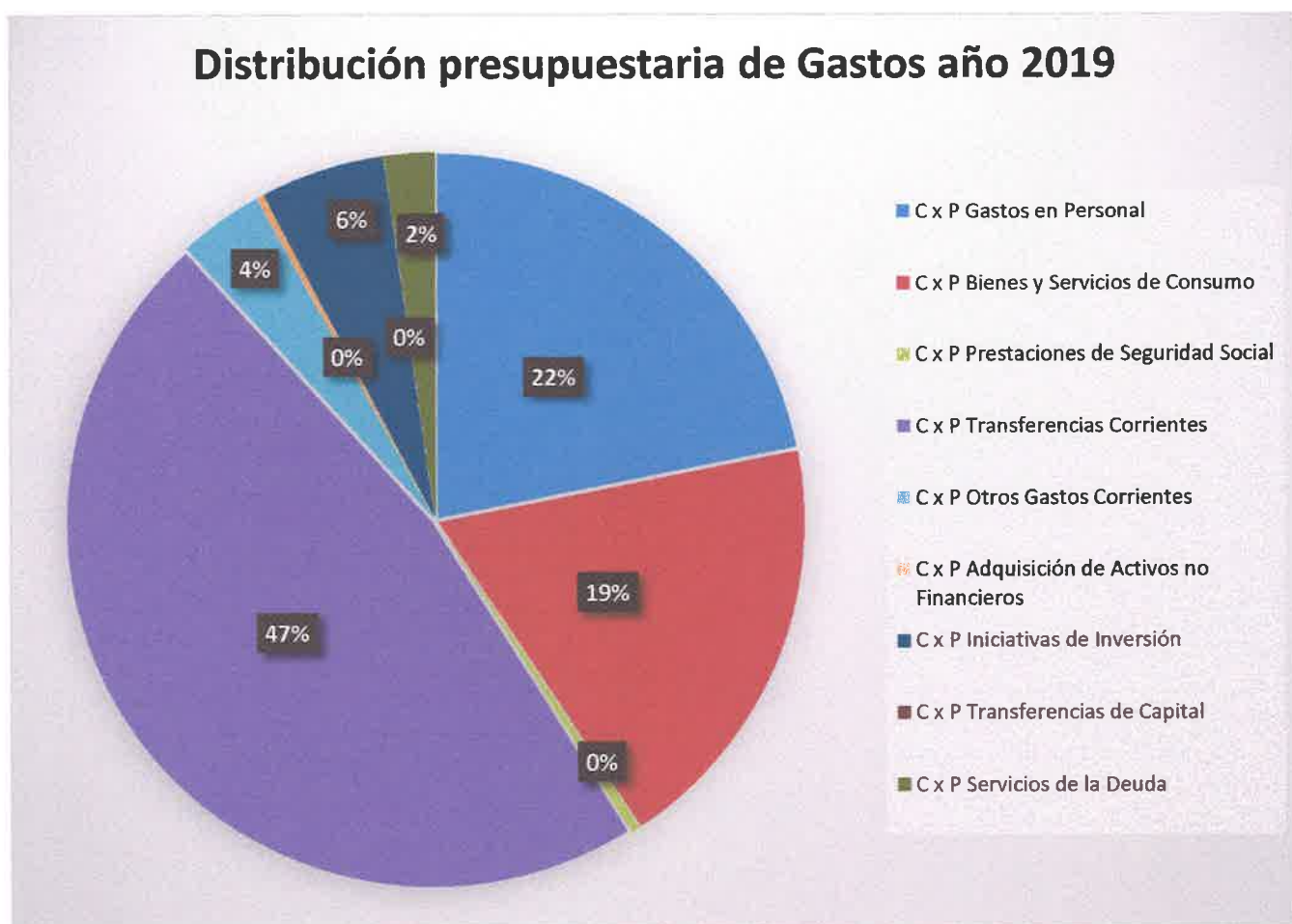
**Gráfico representativo de la distribución presupuestaria de Ingresos sobre el Presupuesto Vigente:**



<b>DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>					
<b>Cta.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Ppto. Inicial M\$</b>	<b>Modificaciones Acum. M\$</b>	<b>Ppto. Vigente M\$</b>	<b>% de Gastos</b>
21	C x P Gastos en Personal	3.189.237	386.105	3.575.342	21,78%
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	2.924.465	152.720	3.077.185	18,74%
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	120.000	-59.000	61.000	0,37%
24	C x P Transferencias Corrientes	7.484.228	210.518	7.694.746	46,87%
26	C x P Otros Gastos Corrientes	8.500	607.331	615.831	3,75%

29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	9.700	36.800	46.500	0,28%
31	C x P Iniciativas de Inversión	143.000	752.811	895.811	5,45%
33	C x P Transferencias de Capital	90.000	-7.660	82.340	0,5%
34	C x P Servicios de la Deuda	399.000	-33.760	365.240	2,22%
<b>TOTAL</b>		<b>14.368.130</b>	<b>2.045.865</b>	<b>16.413.995</b>	<b>100%</b>

**Gráfico representativo de la distribución presupuestaria de Gastos sobre el Presupuesto Vigente:**



Durante el transcurso del tercer trimestre del año 2019, se realizaron Modificaciones Presupuestarias que fueron aprobadas por el H. Concejo Municipal, cuyo monto ascendió a M\$ 366.056, lo que, sumado a las modificaciones realizadas durante el primer y segundo trimestre del año en curso, dan un total de M\$ 2.045.865.

De los datos entregados, es posible concluir que el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos, sumadas las modificaciones presupuestarias acumuladas al tercer trimestre, se ajusta al monto total indicado en el Estado Presupuestario de Ingresos y de Gastos.

**Modificaciones presupuestarias respecto a Ingresos del 3° trimestre de 2019:**

<b>Presupuesto al 30 de Junio de 2019</b>	<b>M\$ 16.047.939</b>
C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	-32.728
C x C Transferencias Corrientes	710
C x C Otros Ingresos Corrientes	354.781
C x C Recuperación de Préstamos	0
C x C Transferencias para Gastos de Capital	43.293
Saldo Inicial de Caja	0
<b>Total Modificaciones</b>	<b>M\$366.056</b>
<b>Total Presupuesto al 30/09/2019</b>	<b>M\$ 16.413.995</b>



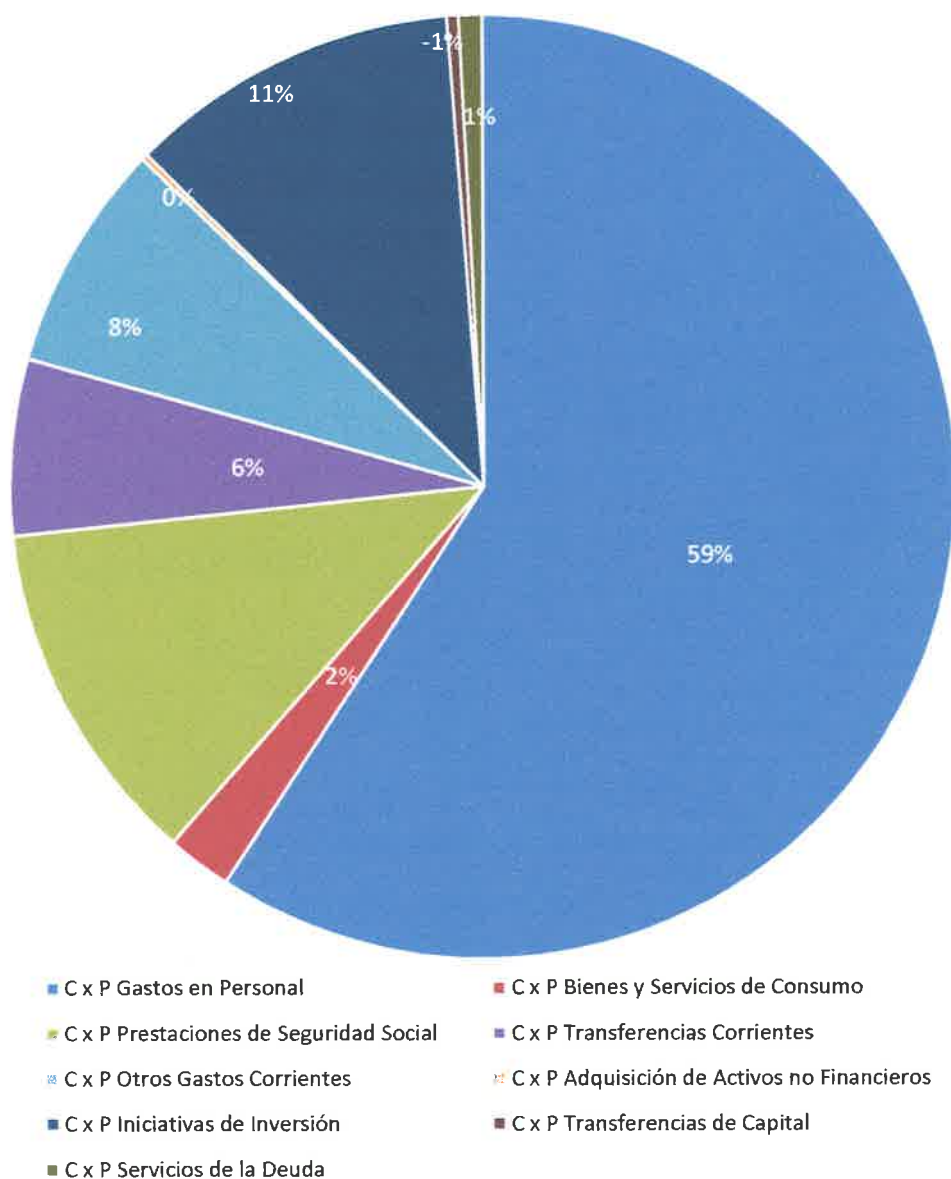
Como se puede apreciar, la mayor concentración de Ingresos en las modificaciones presupuestarias del tercer trimestre, se da en la cuenta de “Otros Ingresos Corrientes”, producto de transferencias mayormente realizadas por la Participación Anual al Fondo Común Municipal, seguido de la cuenta “Transferencia para Gastos de Capital”.



**Modificaciones presupuestarias respecto a Gastos del 3° trimestre de 2019:**

<b>Presupuesto al 30 de Junio de 2019</b>	<b>M\$ 16.047.939</b>
C x P Gastos en Personal	293.830
C x P Bienes y Servicios de Consumo	11.041
C x P Prestaciones de Seguridad Social	-59.000
C x P Transferencias Corrientes	30.000
C x P Otros Gastos Corrientes	38.875
C x P Adquisición de Activos no Financieros	1.000
C x P Iniciativas de Inversión	56.310
C x P Transferencias de Capital	-2.000
C x P Servicios de la Deuda	-4.000
<b>Total Modificaciones</b>	<b>MS366.056</b>
<b>Total Presupuesto al 30/09/2019</b>	<b>M\$ 16.413.995</b>

**Gasto presupuestario**



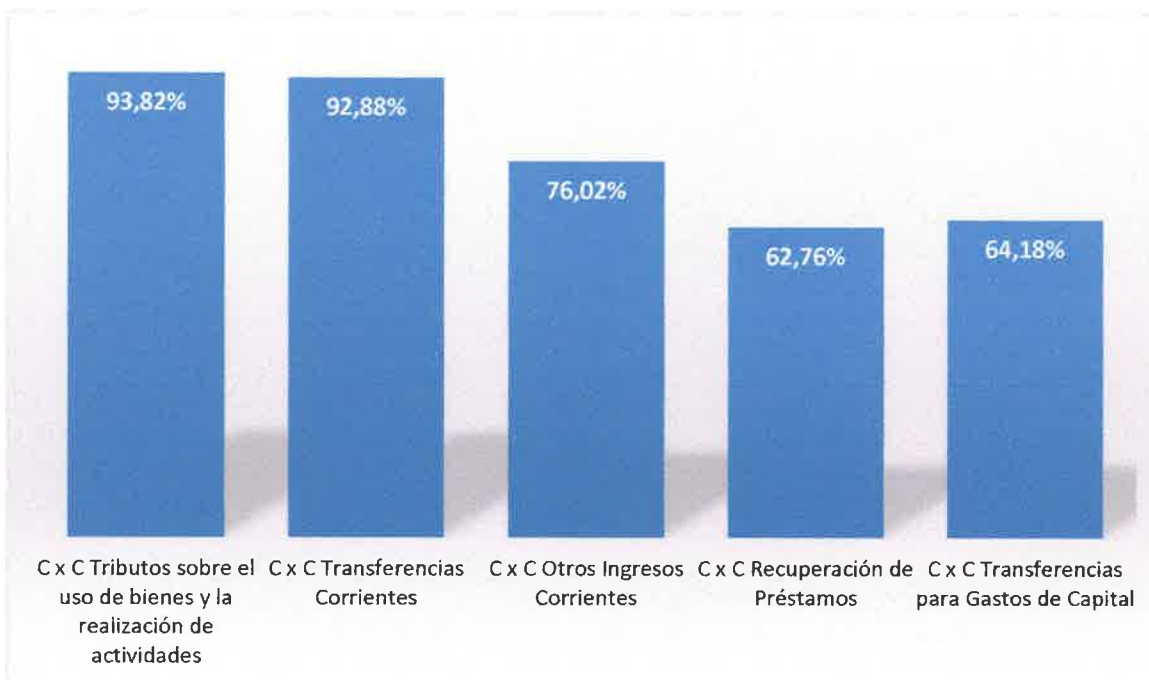
Como se puede apreciar, la mayor concentración de Gastos en las modificaciones presupuestarias del tercer trimestre se da en la cuenta “C x P Gastos en Personal”, seguida de la cuenta “C x P Iniciativas de Inversión”.

## 6.1. INGRESOS PERCIBIDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En cuanto a los Ingresos percibidos al tercer trimestre del año 2019, es posible indicar lo siguiente:

<b>Distribución por Subt. De Ingresos Percibidos sobre Presupuesto Vigente</b>				
<b>Subt.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto Vigente M\$</b>	<b>Ingresos Percibidos M\$</b>	<b>% Ingresos Percibidos</b>
03	C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	1.995.202	1.871.909	93,82%
05	C x C Transferencias Corrientes	6.536.782	6.071.742	92,88%
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	6.220.185	4.729.085	76,02%
12	C x C Recuperación de Préstamos	50.000	31.384	62,76%
13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	447.165	287.020	64,18%
15	Saldo Inicial de Caja*	1.164.661	0	----
<b>TOTAL</b>		<b>16.413.995</b>	<b>12.991.140</b>	<b>79,14%</b>

(\*) De acuerdo a instrucciones impartidas por Contraloría General de la República, el Saldo Inicial de Caja no se registra en percibidos, no obstante se considera para efectos de análisis.

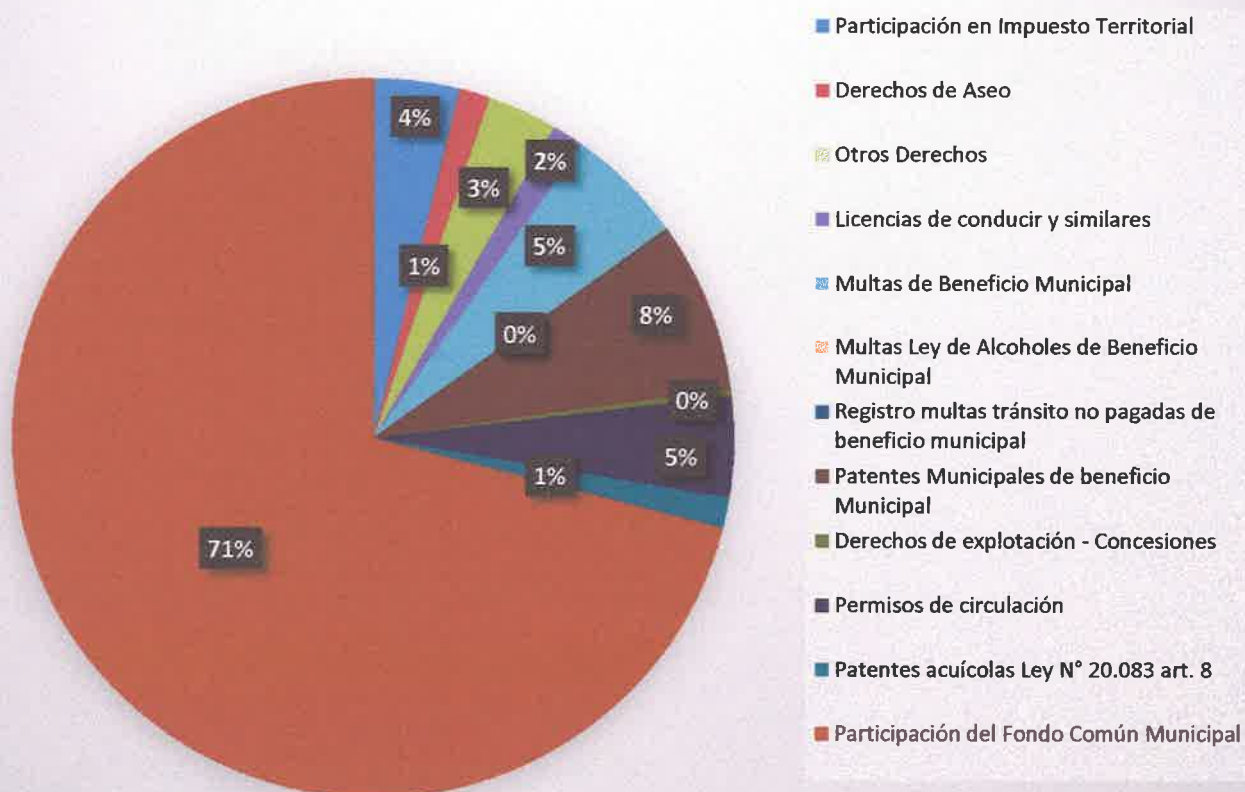


En este gráfico se puede apreciar, que el rendimiento de la mayoría de los subtítulos está por sobre el 70% al finalizar el tercer trimestre del año 2019, encontrándose solo en un menor porcentaje los subtítulos “C x C Recuperación de Préstamos” y “C x C Transferencias para gastos de capital”.

Sobre los Ingresos Propios Percibidos al 30 de Septiembre de 2019, en las siguientes tablas se detallan sus montos, porcentaje de incidencia y gráfico:

<b>Ingresos propios permanentes + Fondo Común Municipal al 30 de Septiembre de 2019</b>		
<b>Cuenta</b>	<b>Denominación</b>	<b>Monto (M\$)</b>
115.03.03	Participación en Impuesto Territorial	224.582
115.03.01.002	Derechos de Aseo	80.275
115.03.01.003	Otros Derechos	185.161
115.03.02.002	Licencias de conducir y similares	83.720
115.08.02.001	Multas de Beneficio Municipal	307.358
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes de Beneficio Municipal	3.938
115.08.02.005	Registro multas tránsito no pagadas de beneficio municipal	6.597
115.03.01.001.001	Patentes Municipales de beneficio Municipal	446.712
115.03.01.004.001	Derechos de explotación - Concesiones	18.706
115.03.02.001.001	Permisos de circulación de beneficio municipal	266.534
115.05.03.007.001	Patentes acuícolas Ley N° 20.083 art. 8	80.417
115.08.03	Participación del Fondo Común Municipal	4.173.642
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>		<b>5.877.642</b>

## Porcentaje de incidencia de Ingresos





De acuerdo a los ingresos expuestos en la tabla y graficados en la figura, se puede inferir que las grandes fuentes de ingresos que permiten al Municipio llevar a cabo acciones tendientes a satisfacer las necesidades comunales, son fundamentalmente las siguientes:

- Fondo Común Municipal: que al tercer trimestre registra como Ingreso Percibido el monto de M\$4.173.642, fijando así un porcentaje de incidencia de 71% respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- Patentes municipales de beneficio municipal: que tuvo como Ingreso Percibido el monto de M\$446.712, fijando así un porcentaje de incidencia de 8% respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- Multas de beneficio municipal: que tuvo como Ingreso Percibido el monto de M\$307.358, fijando así un porcentaje de incidencia de 5% respecto de la estructura total de los ingresos municipales.

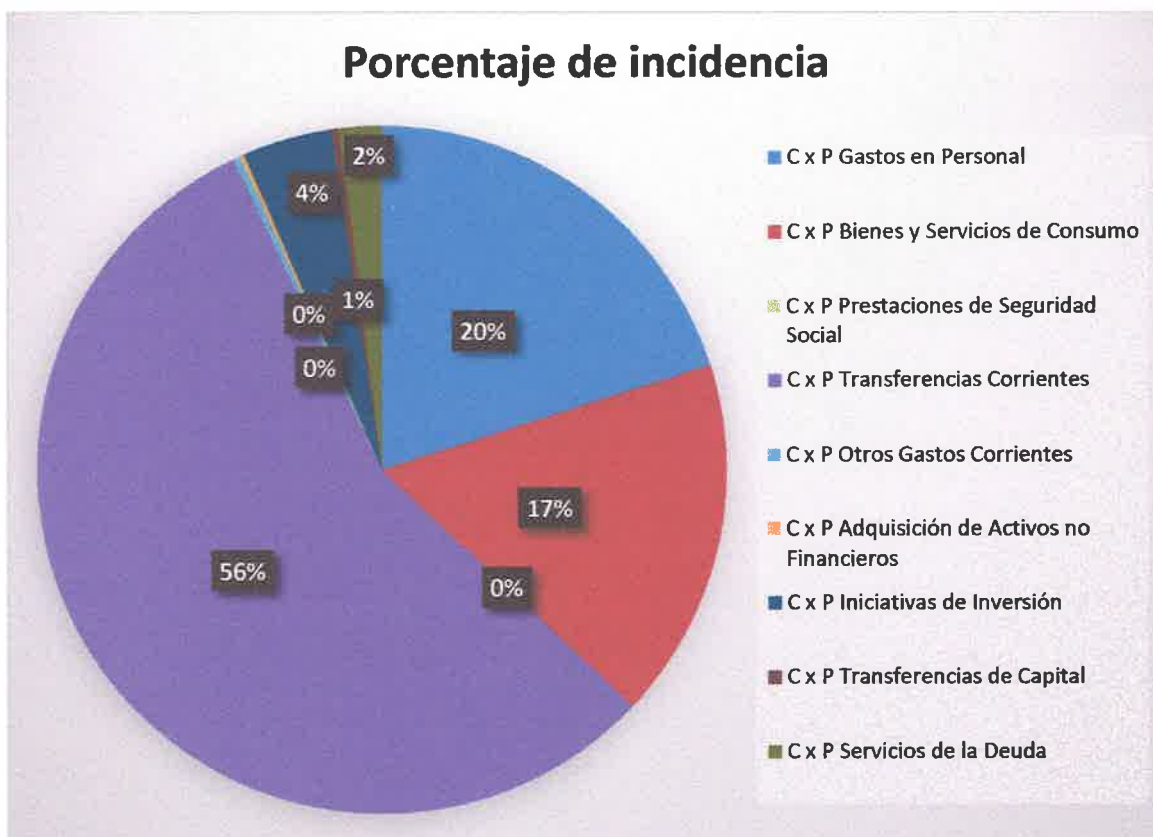
Como conclusión podemos señalar que se mantiene la tendencia tradicional de la alta dependencia de nuestra comuna al Fondo Común Municipal.

## 6.2. GASTOS DEVENGADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

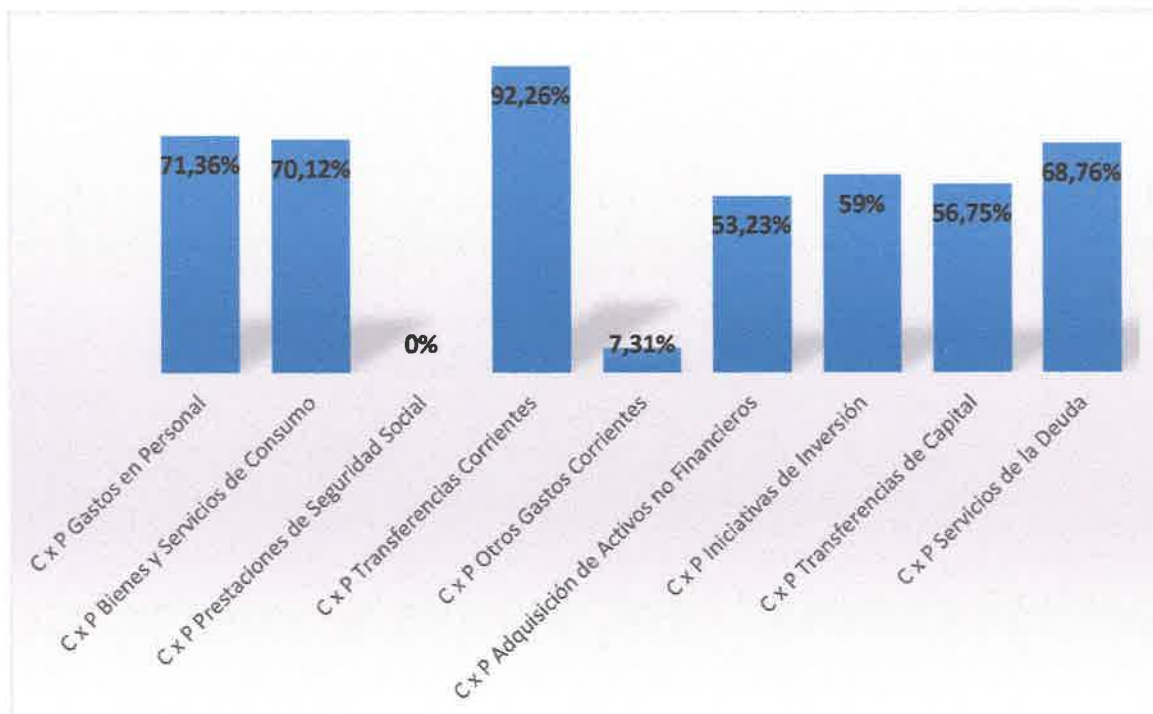
En cuanto a los Gastos Devengados al tercer trimestre del año 2019, es posible indicar lo siguiente:

<b>Distribución por Subt. De Gastos Devengados sobre Presupuesto Vigente</b>				
<b>Subt.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto Vigente MS</b>	<b>Gastos Devengados MS</b>	<b>% Gastos Devengados</b>
21	C x P Gastos en Personal	3.575.342	2.551.688	71,36%
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	3.077.185	2.158.007	70,12%
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	61.000	0	0%
24	C x P Transferencias Corrientes	7.694.746	7.099.921	92,26%
26	C x P Otros Gastos Corrientes	615.831	45.029	7,31%
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	46.500	24.755	53,23%
31	C x P Iniciativas de Inversión	895.811	532.906	59,48%
33	C x P Transferencias de Capital	82.340	46.728	56,75%
34	C x P Servicios de la Deuda	365.240	251.174	68,76%
<b>TOTAL</b>		<b>16.413.995</b>	<b>12.710.210</b>	<b>77,43%</b>

## Porcentaje de incidencia



De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentra en el Subtítulo “Transferencias Corrientes”, correspondiendo al 56% del total de Gastos Devengados al tercer trimestre de 2019, seguido por “Gastos en Personal” que corresponde al 20% del total de Gastos Devengados en el período informado y de “Bienes y Servicios de Consumo”, que corresponde al 17% del total de Gastos Devengados al finalizar el tercer trimestre del presente año.



En el presente gráfico, se puede observar que el subtítulo “Otros Gastos Corrientes” presenta un rendimiento muy bajo (7,31%), mientras que la cuenta por pagar “Prestaciones de Seguridad Social”, no registra gastos devengados al tercer trimestre del presente año.

**Gastos Fijos del Presupuesto Municipal sobre los Ingresos Propios Percibidos al 30 de septiembre de 2019:**

<b>Subt.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Gastos Devengados MS</b>
21	C x P Gastos en Personal	2.551.688
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	2.158.007
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	0
<b>TOTAL</b>		<b>4.709.695</b>
<b>INGRESOS PROPIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019</b>		<b>5.877.642</b>

Los Gastos fijos, sobre los ingresos propios percibidos detallados en el punto 6.1, representan un 80,12%, lo cual implica que la gestión financiera en lo que respecta a la obtención de recursos, cubre perfectamente estos gastos al tercer trimestre del 2019.

**6.3. DÉFICIT OBSERVADO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS:**

Al examinar la ejecución presupuestaria de gastos, se ha podido constatar que las siguientes cuentas se encuentran deficitarias:

21.01.005.002	Bonos de Escolaridad Pers. Planta	\$ 436.766
21.02.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias Pers. Contrata	\$ 87.806
21.02.005.002	Bono de Escolaridad Pers. Contrata	\$ 4.585
21.03.004.002	Aportes del Empleador Pers. Código del Trabajo	\$ 1.864.139
22.04.999	Otros Materiales de Uso o Consumo	\$ 440.785
26.04.001.002	Arancel SRCEI	\$ 5.910
31.02.004.027	PMU Mejoramiento calzadas acceso Sede Lamecura	\$ 1.783.369

Esta situación deberá ajustarse a la brevedad posible, y siempre dentro del año presupuestario, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar.

Se informa lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que corresponderá a la Unidad encargada del Control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar al Concejo Municipal, los déficit que advierta en el presupuesto municipal los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual.

## 7.- ANÁLISIS FINANCIERO

El sistema de contabilidad general de la nación, asume que todas las operaciones financieras constituyen al momento de generarse, un derecho a percibir o una obligación de pagar, aun cuando ellas se efectúen en base a efectivo. Es decir, los movimientos financieros originados por Ingresos Presupuestarios devengados, se deben registrar como Deudores Presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen. Por su parte, los movimientos financieros originados por Gastos Presupuestarios devengados deben contabilizarse como Acreedores Presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen.

Por lo tanto, cuando se ejecuta el presupuesto de Ingresos, se originan los Deudores Presupuestarios y, cuando se ejecuta el presupuesto de Gastos, se originan los Acreedores Presupuestarios. Lo anterior, se define como integración contable-presupuestaria.

### **Estado Presupuestario de Gastos al 30/09/2019:**

Los compromisos de pago cancelados (Gasto Efectivo) en el período analizado, ascienden a M\$12.629.905, mientras que las facturaciones pendientes de pago (Deuda Exigible) ascienden a M\$80.305.

### **Total de Ingresos Percibidos más el Saldo Inicial de Caja al 30 de Septiembre de 2019:**

El Estado Presupuestario de Ingresos, indica un monto de Percibido de M\$12.991.140, sin embargo, para efectos de análisis, se considerará sumar el Saldo Inicial de Caja, cuyo monto corresponde a M\$1.164.661.

#### **1) Situación conforme a Estados Presupuestarios de Ingresos y Gastos.**

<b>Detalle de Conceptos</b>	<b>Monto M\$</b>
Ingreso Percibido + Saldo Inicial de Caja	14.155.801
Menos: Gasto Devengado	12.710.210
<b>Saldo a nivel Devengado</b>	<b>1.445.591</b>
Menos Saldo por Devengar	215.177
<b>Saldo Total Presupuestario</b>	<b>1.230.414</b>

Efectuada la comparación presupuestaria de ingresos percibidos y las obligaciones devengadas, restándole a ello el saldo por devengar, se comprueba un **saldo al 30 de septiembre de 2019 que asciende al monto de M\$1.230.414.**

#### **2) Situación conforme a Disponibilidad en Moneda Nacional.**

<b>Detalle de Conceptos</b>	<b>Monto M\$</b>
Total Disponibilidad Cuentas 111	2.405.080
Menos: Aplicación de fondos de terceros*	565.054
<b>Disponibilidad Efectiva</b>	<b>1.840.026</b>
Menos: Deuda Exigible	80.305

<b>Saldo a nivel Devengado</b>	<b>1.759.721</b>
Menos Saldo por Devengar	215.177
<b>Saldo Total Presupuestario</b>	<b>1.544.544</b>

\* Tal cual se ha informado al H. Concejo Municipal en sesiones de Concejo e Informes emitidos por esta Dirección de Control Interno, la Aplicación de Fondos de Tercero, no corresponde a disponibilidades efectivas, sino que son inconsistencias detectadas en los saldos en poder de los cajeros, por lo que se requiere que a la brevedad se puedan realizar los ajustes contables que permitan regularizar esta situación.

Considerando la disponibilidad efectiva al 30 de septiembre de 2019, rebajando la deuda exigible informada, y las Obligaciones por Devengar, se comprueba **un saldo al 30 de septiembre de 2019 que asciende al monto de M\$ 1.544.544**, generándose una **diferencia de M\$314.130** con la situación conforme a Estados Presupuestarios de Ingresos y Gastos, lo que deberá revisarse e informarse por la Dirección de Administración y Finanzas.

### **Comportamiento presentado en el Balance General Clasificado y Estado de Resultados.**

El principio contable de partida doble, indica que el total de activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio:

$$\text{Total Activos} = \text{Pasivos} + \text{Patrimonio}$$

El total de Activos, corresponde a **M\$ 8.293.537** y el total de Pasivos (M\$719.117) más el Patrimonio (M\$7.574.420), suman **M\$8.293.537**, por lo que el principio de partida doble se cumple.

A su vez, al revisar el Estado Resultado, que es el estado contable que muestra el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, midiendo las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales, es posible ver que los Ingresos Patrimoniales registran un monto de M\$12.641.538, mientras que los Gastos Patrimoniales registran un monto de M\$11.854.703, dando así un resultado del ejercicio al 30/09/2019 de M\$786.835, existiendo entonces un resultado positivo para el período analizado.

### **Cálculo de Ratios Financieros**

<b>Ratios</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Resultado</b>
Liquidez Corriente	AC/PC	4,66 veces
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total/Activo Total	0,08%
Endeudamiento Patrimonial	Pasivo Total/Patrimonio	0,09%
Margen de Eficiencia	(Ingresos - Gastos)/Ingresos=	0,06%

**Nota: Información extraída del Balance General y del Estado de Resultado.**

En cuanto a la Liquidez Corriente, el ratio expuesto en la tabla mide la capacidad de pago con que cuenta la Municipalidad para cubrir su deuda a corto plazo. En nuestro caso el Activo Corriente es 4,66 veces mayor que el Pasivo Corriente, lo que significa que por cada nuevo peso de deuda, la Municipalidad cuenta con \$4,66 para cubrirlo.

En cuanto al Endeudamiento del Activo, el ratio expuesto en la tabla, determinó una razón de endeudamiento de 0,08 la que indica que el 8% del total de los activos del municipio ha sido financiado con recursos de terceros.

En cuanto al Endeudamiento Patrimonial, el ratio expuesto en la tabla, muestra el grado de endeudamiento con que cuenta la Municipalidad con relación al patrimonio. En nuestro municipio los acreedores intervienen en un 0,09%

Por último, en cuanto a la eficiencia patrimonial, esto es, Ingresos Patrimoniales y Gastos Patrimoniales, según los datos expuestos en la tabla, se puede señalar que básicamente se da por los ingresos operacionales, las transferencias recibidas y otros ingresos patrimoniales, los que cubren los gastos patrimoniales en un 0,06% al 30 de septiembre de 2019.



LA AGUAYO VALENZUELA  
Directora de Control Interno

LAV/lav.-